



Organización de Aviación Civil Internacional

Seminario regional teórico-práctico sobre el CMA del USOAP y los instrumentos SAST

Nombre(s) y apellido(s)

Título, Sección, Dirección

Fecha

Elementos críticos del sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional

Módulo 3

Objetivo del módulo

Al concluir el presente módulo, los participantes podrán:

- ❑ describir un sistema de vigilancia de la seguridad operacional;
- ❑ explicar los elementos críticos (CE) de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional;
- ❑ determinar su respectivo número CE; y
- ❑ reconocer las relaciones que existen entre los CE.

Esbozo



- ❑ Un sistema de vigilancia de la seguridad operacional
- ❑ Los ocho CE de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional
- ❑ Interrelaciones de los CE

CMA del USOAP
Enfoque de observación continua

¿En qué consiste la vigilancia de la seguridad operacional?



Función que permite a los Estados aplicar efectivamente las normas y métodos recomendados (SARPS) relacionados con la seguridad operacional y los procedimientos pertinentes que figuran en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y los documentos conexos de la OACI.

La responsabilidad de cada Estado respecto a la vigilancia de la seguridad operacional constituye la base para los vuelos mundiales de las aeronaves en condiciones de seguridad operacional.

Por consiguiente, la falta de una vigilancia apropiada de la seguridad operacional en un Estado contratante amenaza la eficacia de las operaciones internacionales de las aeronaves civiles.

Sistema eficaz de vigilancia de la seguridad operacional



¿Qué significa “sistema eficaz de vigilancia de la seguridad operacional”?

¿Qué elementos se consideran como esenciales para que un Estado establezca y mantenga un sistema eficaz de vigilancia de la seguridad operacional?

Elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional



LEGISLACIÓN AERONÁUTICA BÁSICA

- Conjunto de leyes aeronáuticas completas y efectivas que concuerde con las condiciones y la complejidad de la actividad aeronáutica del Estado y cumpla con los requisitos del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*.

REGLAMENTOS DE EXPLOTACIÓN ESPECÍFICOS

- Conjunto de reglamentos adecuados para abordar, como mínimo, los requisitos necesarios que dimanen de la legislación aeronáutica básica y considerar los procedimientos operacionales, equipo e infraestructuras normalizadas (comprendidos los sistemas de gestión de la seguridad operacional y de instrucción), de conformidad con las normas y métodos recomendados (SARPS) de los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

El término “reglamentos” se utiliza en forma genérica para incluir, sin carácter exclusivo, instrucciones, reglas, decretos, directivas, conjuntos de leyes, requisitos, políticas y disposiciones.

SISTEMA ESTATAL DE AVIACIÓN CIVIL Y FUNCIONES DE VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

- La creación de una Administración de Aviación Civil (CAA), o de otras autoridades o entidades gubernamentales pertinentes, que esté encabezada por un funcionario ejecutivo principal y que cuente con el apoyo de personal técnico y no técnico especializado y con recursos financieros adecuados.
- La autoridad estatal debe haber establecido funciones normativas y objetivos de seguridad operacional, al igual que políticas al respecto.

CUALIFICACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO

- El establecimiento de requisitos mínimos de conocimiento y experiencia del personal técnico que desempeña las funciones de vigilancia de la seguridad operacional y el suministro de la instrucción apropiada para mantener y mejorar su competencia al nivel deseado.
- En la instrucción debería incluirse enseñanza inicial y periódica.

ORIENTACIÓN TÉCNICA, MEDIOS Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN CRÍTICA EN MATERIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL

- El suministro de orientación técnica (procesos y procedimientos), medios (instalaciones y equipo) e información crítica en materia de seguridad operacional, en la medida que corresponda, para que el personal técnico pueda desempeñar sus funciones de vigilancia de la seguridad operacional según los requisitos establecidos y de forma normalizada.
- Esto incluye el suministro de orientación técnica a la industria de la aviación por la autoridad encargada de la vigilancia, en relación con la aplicación de los reglamentos e instrucciones aplicables.

OBLIGACIONES EN CUANTO A OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES Y APROBACIONES

- La implantación de procesos y procedimientos para asegurar que el personal y los organismos que participan en las actividades aeronáuticas cumplan los requisitos establecidos antes de que se les permita ejercer los privilegios de una licencia, certificado, autorización o aprobación para desempeñar las actividades aeronáuticas pertinentes.

OBLIGACIONES DE VIGILANCIA

- La implantación de procesos, como inspecciones y auditorías, que permiten asegurar que los titulares de licencias, certificados, autorizaciones o aprobaciones aeronáuticas siguen cumpliendo los requisitos establecidos y funcionan al nivel de competencia y seguridad que requiere el Estado para emprender una actividad relacionada con la aviación para la cual se les ha otorgado una licencia, certificado, autorización o aprobación.
- Aquí se incluye la vigilancia del personal designado que desempeña funciones de vigilancia de la seguridad operacional en nombre de la CAA.

SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL

- La implantación de procesos y procedimientos para resolver las deficiencias detectadas que pueden repercutir en la seguridad operacional, que podrían haber estado en el sistema aeronáutico y que la autoridad normativa u otras entidades apropiadas han detectado.

Aquí se incluiría la capacidad de:

- *analizar las deficiencias de seguridad operacional,*
- *formular recomendaciones,*
- *respaldar la resolución de deficiencias reconocidas, así como*
- *adoptar medidas para asegurar el cumplimiento cuando corresponda.*

Elementos críticos de un sistema eficaz de vigilancia de la seguridad operacional



Los CE constituyen fundamentalmente los instrumentos de defensa de la seguridad operacional de un sistema de vigilancia de esta última.

Se necesitan para aplicar efectivamente las normas internacionales relacionadas con la seguridad operacional y los procedimientos conexos.

Abarcan la totalidad de las actividades de aviación civil.

El nivel de aplicación efectiva de los CE constituye una indicación de la capacidad de un Estado en materia de vigilancia de la seguridad operacional.

CE de un sistema eficaz de vigilancia de la seguridad operacional (cont.)



Considerando la responsabilidad común del Estado y la comunidad aeronáutica en materia de vigilancia de la seguridad operacional, la aplicación de los CE es ventajosa para los Estados.

En la Resolución A35-6 de la Asamblea se exigía que se reorganizaran los informes sobre vigilancia de la seguridad operacional para incorporar los CE.

Todas las cuestiones de protocolo utilizadas en las auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional se relacionan con un CE específico y se utilizan conjuntamente para evaluar la eficacia global de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional.

Interrelaciones de los CE



- CE 1+2 $\Leftrightarrow$ CE 6
- CE 7 $\Leftrightarrow$ CE 8
- CE 4 $\Leftrightarrow$ CE 6, 7 y 8



¿Existen otras interrelaciones?

- ❑ Un sistema de vigilancia de la seguridad operacional
- ❑ Los ocho CE de un sistema eficaz de vigilancia de la seguridad operacional
- ❑ Interrelaciones de los CE

CMA del USOAP
Enfoque de observación continua

La OACI

une a la aviación respecto a

seguridad operacional, seguridad de la aviación, medio ambiente

